



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024 /MDSM

San Miguel, 29 de mayo de 2024

VISTOS, en sesión de concejo celebrada en la fecha, el Informe N°007-2024-GM/MDSM y el Memorando N°434-2024-GM/MDSM emitidos por la Gerencia Municipal, el Informe N°248-2024-SGDR-GDS/MDSM emitido por la Subgerencia de Deporte y Recreación, el Informe N°123-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°676-2024-OAF/MDSM emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N°123-2024-UT-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Tesorería, el Memorando N°303-2024-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°112-2024-GDS/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°171-2024-SGDR-GDS/MDSM emitido por la Subgerencia de Deporte y Recreación, las Correspondencia N°8884-2024 cursada por el administrado José Roberto Gonzales Mendoza padre de la menor Isabella Fabiana Gonzales Lavado, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones del concejo municipal, es aceptar las donaciones, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el numeral 18) del artículo 82° de la precitada Ley, señala que las municipalidades en materia de deportes y recreación tienen competencia y funciones para normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general;

Que, mediante la Correspondencia N°008884-2024, de fecha 10 de abril de 2024, el señor José Roberto Gonzales Mendoza padre de la menor Isabella Fabiana Gonzales Lavado, solicita apoyo económico para que su menor hija pueda participar en el Campeonato Sudamericano de Karate 2024, el cual se realizará desde el 24 al 29 de junio de 2024, en el país de Bolivia;

Que, mediante Informe N°171-2024-SGDR-GDS/MDSM e Informe N°248-2024-SGDR-GDS/MDSM, la Subgerencia de Deporte y Recreación indica que habiendo realizado la evaluación pertinente y teniendo en cuenta que el deporte y la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



recreación son derechos sociales que como gobierno local tenemos el deber de impulsar, emite opinión favorable para el apoyo económico a la deportista Isabella Fabiana Gonzales Lavado;

Que, con el Memorando N°112-2024-GDS/MDSM la Gerencia de Desarrollo Social emite opinión favorable respecto de la propuesta de apoyo económico a favor de la deportista Isabella Fabiana Gonzales Lavado para su participación en el Campeonato Sudamericano de Karate 2024;

Que, con el Memorando N°303-2024-OPP/MDSM la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad financiera para la propuesta del apoyo económico para la deportista;

Que, la Unidad de Tesorería, a través del Informe N°123-2024-UT-OAF/MDSM, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe requerido, esto es la suma total de S/ 6,910.00 soles;

Que, mediante Memorando N°676-2024-OAF/MDSM la Oficina de Administración y Finanzas emite opinión técnica favorable, en relación a la viabilidad de la propuesta de apoyo económico a la deportista Isabella Fabiana Gonzales Lavado, por el importe de S/ 6,910.00 soles.

Que, mediante el Informe N°123-2024-OAJ/MDSM la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que la propuesta de apoyo económico se ajusta a derecho, toda vez que cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva N°005-GAF-2008/MDSM "Normas y Procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones", para otorgar la donación en suma de dinero a favor de Isabella Fabiana Gonzales Lavado, considerando que se encuentra conforme al marco normativo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la donación en suma de dinero (Apoyo económico) por el importe ascendente a S/ 6,910.00 (Seis mil novecientos diez con 00/100 Soles), a favor de la deportista **ISABELLA FABIANA GONZALES LAVADO**, para su participación en el Campeonato Sudamericano de Karate 2024 a realizarse desde el 24 al 29 de junio de 2024, en la ciudad de Santa Cruz - Bolivia, con el compromiso que, posterior a su participación, presente un informe documentado del gasto efectuado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Deporte y Recreación la revisión del informe sustentatorio de los gastos generados por la participación del deportista en el campeonato previsto en el primer artículo, así como la entrega de dicha información al Concejo Municipal.

Artículo 3°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 4°.- DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

.....
Abog. KARIN GARCIA JUAREZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

.....
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE